



Resolución Exenta n° 015/746

Ref: Deja sin efecto Convenio de Transferencia de Capital con Fundación Hogar de Cristo
Copiapó, 11 de mayo de 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución 015/125, de 26 de junio de 2009; Resolución Exenta N° 2354/2009;

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución Exenta N° 015/2354 de fecha 18/12/2009 se aprobó convenio de transferencia de capital para ejecución de obras, de fecha 3 de agosto de 2009, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
2. Que dicho convenio contenía obligaciones específicas para la Fundación Hogar de Cristo como son: obtener una ampliación de comodato sobre el terreno, de propiedad de SERVIU región de Atacama, por 16 años, y la gestión ante dicho organismo público de la constitución de una Prohibición de Enajenar y de una Hipoteca sobre el terreno, a favor de Junji.
3. Que tales obligaciones jurídicas no fueron cumplidas dentro del plazo establecido en dicho convenio.
4. Que, además, los ITO de JUNJI y de SERVIU Región de Atacama han encontrado irregularidades en la ejecución misma de la obra.
5. Que el convenio indicado faculta a esta Institución a dejarlo sin efecto por incumplimiento de las obligaciones contenidas en él.
6. Que, dado el incumplimiento de hecho de estas obligaciones por parte de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, es necesario proceder a dejar sin efecto dicho convenio.

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** El convenio de transferencia de capital de fecha 3 de agosto de 2009 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, aprobada a través de la Resolución Exenta N° 015/2354 de fecha 18 de diciembre de 2009.
2. **COMUNÍQUESE** A la Fundación Hogar de Cristo y SERVIU Región de Atacama del tenor de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MQB/gm
Distribución

1. Dirección Regional Junji
2. Dirección Regional SERVIU Atacama
3. Hogar de Cristo sede Copiapó